

perjuicio de sus intereses; ello es constante que V. S. siempre ha procurado que el público no padezca perjuicio alguno; pero tampoco tiene duda que los suplicantes son individuos de él, y se les debe mirar con igual proporción que á los demas, y por lo mismo no permitirá queden arruinados abasteciendo á esta ciudad con el Pan de sus fabricas al precio q. les está señalado, pues en este caso pierden cinco ó seis R. por fanega, y no siendo furto que sufran unoj. perjuicio de tanta gravedad:

V. S. Rendidam. te Suplican que teniéndose en consideración lo expuesto, se sirva mandar que practicadas las Diligencias que son de estilo se señale el precio del pan con proporción á el que en el dia tiene el trigo que lo es convenientemente el de setenta y seis á setenta y siete reales fanega, y de este modo